

AUTO FAMILIA: 073
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: MENORES MARITZA FERNANDA, RICARDO ANDRÉS Y DILAN ANDRÉS BERRÍO BUITRAGO
DEMANDADO: RICARDO ANDRÉS BERRÍO ROMÁN
RADICADO: 2020-00160-00

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y surtido el traslado delimitado en el Art. 446 del C.G.P, dígase que la misma deberá modificarse en el siguiente sentido:

Mandamiento de PAGO 18/12/2020

\$4'479.900

MESES Y AÑOS.	CUOTA	%	VALOR INTERES	IPC
ENERO de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
FEBRERO de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
MARZO de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
ABRIL de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
MAYO de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
JUNIO de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %

JULIO	de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
AGOSTO	de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
SEPTIEMBRE	de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
OCTUBRE	de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
NOVIEMBRE	de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
DICIEMBRE	de 2021	\$580.091	0.50	2.900,455	1,61 %
CUOTAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2021		\$1'000.000			
ENERO	de 2022	\$ 612.692	0.50	3.063,46	5.62%
FEBRERO	de 2022	\$ 612.692	0.50	3.063,46	5.62%
TOTAL DEUDA		\$13'666.376			
TOTAL INTERESES				40.932,38	
TOTAL TÍTULOS CONSIGNADOS		\$6'553.923			
TOTAL DEUDA APLICADOS LOS DESCUENTOS DE LOS TÍTULOS		\$ 7.153.385,38			

De otro lado, en vista que los títulos judiciales que obran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por razón de este proceso se traducen en las cuotas alimentarias totales, de cara justamente a la sustracción total de la obligación por el demandado, se dispondrá su pago de forma inmediata, pues ante sujetos de especial protección ha de procurarse por garantizar sus emolumentos mínimos para la subsistencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64362fc52b5da7496d40d5badec0c4349d9677a6472e97711aec7ac7556d5a02

Documento generado en 03/03/2022 03:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>